

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

937 *COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES, S.A.*

Anuncio de aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición.

Conforme a los artículos 304 y siguientes de la ley de Sociedades de Capital se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 30 de enero de 2025, acordó hacer uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 24 de junio de 2024 y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

1º El Capital se aumenta en la cuantía de 16.858,05 euros mediante la emisión a la par de 2.805 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal, numeradas correlativamente desde el 831.282 al 834.086, de la misma clase y con los mismos derechos que las que actualmente existen en circulación, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición; el Capital Social quedará fijado en 3.388.041,34 €.

2º Los accionistas de la sociedad que lo sean conforme al libro registro de acciones nominativas a la fecha de publicación del presente anuncio tienen derecho a la asignación gratuita de las nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que posean; a cada acción existente le corresponde un "derecho de asignación gratuita" (en adelante "DAG"), y cada 200 DAG dan derecho a una nueva acción; el accionista podrá escoger entre tres opciones:

a) renunciar a las nuevas acciones que le correspondan procediendo a la venta de todos sus DAG,

b) adjudicarse las nuevas acciones que le correspondan y vender sus DAG sobrantes,

c) adjudicarse las nuevas acciones que le correspondan y adquirir DAG de la sociedad al precio de 50 céntimos de euro por DAG hasta completar un nuevo bloque de 200 derechos que le conceda una nueva acción; el pago de la adquisición de derechos se realizará mediante cheque bancario o efectivo.

El plazo para ejercer las opciones mencionadas anteriormente será de cuarenta días desde la publicación del anuncio, y deberá ejercitarse mediante carta dirigida al domicilio social en la que se haga constar la opción que se adopta. En caso de que algún accionista no contestase en el plazo fijado, lo hiciera sin elegir ninguna de las opciones o hubiera optado por la compra de DAG pero no hubiera pagado, se entenderá que opta por la opción a).

3º Si la oferta de venta de DAG supera a la demanda de los mismos, la sociedad asume un compromiso irrevocable de compra de los mismos: en consecuencia, durante el plazo de vigencia de la opción, los accionistas titulares de DAG podrán venderlos a la Sociedad al precio de 50 céntimos de euro por DAG.

Zaragoza, 19 de marzo de 2025.- Secretario del Consejo de Administración, Javier Monserrat Rodríguez.

ID: A250012809-1